

	<b>ESPECIFICACIONES</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA A PILOTOS Y SUS HABILITACIONES</b>	DSO/PEL-ESP-001	<b>REVISIÓN</b> 02

### 009 - Habilitación Piloto de Relevo en Crucero - RAB 61

#### Requisitos y documentación adjunta a la solicitud (RAB 61)

1	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.	
2	Poseer la licencia aeronáutica de Transporte Línea Aérea Avión	
3	Poseer Certificado Médico Aeronáutico vigente clase 1 (RAB 67).	
4	Certificado original o legalizado de aprobación del curso instrucción inicial o transición de piloto de relevo en crucero de acuerdo a Programa de Instrucción del Operador	
5	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución. (de acuerdo a solicitud)	
6	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA) Comprobante de Ingreso	
7	Aprobar Prueba de Pericia ante la DGAC	

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”